



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 171-2022-MDI/A

Ilabaya, 15 de Noviembre del 2022.

### VISTOS:

El Informe N° 337-2022-MDI/GDES-SGSL-MSLP-SESF de fecha 10 de noviembre del 2022, el Informe N°1596-2022-MDI/GDE-SGSL de fecha 11 de noviembre del 2022, el Informe N°4745-2022-MDI/GDES de fecha 14 de noviembre de 2022, sobre el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ilabaya periodo 2022- 2023, denominado "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE ILABAYA"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Policía Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en la marca del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N°27444 - Ley del Procedimientos Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Subgerencia de Servicios Locales, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA (Programa Municipal EDUCCA Ilabaya)** para el periodo 2022-2023, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programa Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2022-MDI/A

Ilabaya, 15 de Noviembre del 2022.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ilabaya 2022-2023 (Programa Municipal EDUCCA Ilabaya), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Locales elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

C.c:  
ALCALDIA  
GM  
GAF  
GAJ  
GDES  
SGSL  
OSGRCAC  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paria Gallegos  
ALCALDE



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



# Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ilabaya 2022 - 2023



## Programa Municipal EDUCCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB-GERENCIA DE SERVICIOS LOCALES



## Contenido

I.	Título del programa.....	2
II.	Presentación.....	3
III.	Ámbito de influencia.....	4
IV.	Unidad orgánica a cargo del programa.....	4
V.	Diagnóstico.....	5
a.	Características y potencialidades del recurso hídrico.....	5
b.	Aguas residuales.....	6
c.	Residuos sólidos.....	6
VI.	<b>Causas y efectos.....</b>	<b>9</b>
VII.	Objetivos.....	9
a.	Objetivo general.....	10
b.	Objetivos específicos.....	10
VIII.	Marco legal.....	10
IX.	Periodo de ejecución.....	18
X.	Población objetivo.....	18
XI.	Líneas de acción.....	18
a.	Línea de acción 1: Educación Ambiental.....	19
i.	Educación formal:.....	19
ii.	Educación ambiental comunitaria.....	24
b.	Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental.....	25
i.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.....	26
c.	Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental.....	28
i.	Formación de promotores ambientales juveniles.....	29
ii.	Formación de promotores ambientales comunitarios.....	31
XII.	Aliados.....	34
XIII.	Financiamiento.....	35
XIV.	Reporte anual.....	35



## Contenido de Tablas

Tabla 1 Líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA del distrito de Ilabaya .....	18
Tabla 2 Instituciones educativas del nivel inicial del distrito de Ilabaya.....	20
Tabla 3 Instituciones educativas del nivel primario del distrito de Ilabaya .....	20
Tabla 4 Instituciones educativas del nivel secundario del distrito de Ilabaya .....	21
Tabla 5: Distribución de la población según etapas de vida .....	25

## Contenido de Gráficos

Gráfico 1: Perfil de los Promotores Ambientales Escolares .....	22
Gráfico 2: Funciones de los Promotores Ambientales Escolares .....	23
Gráfico 3: Secuencia para la Implementación de los Promotores Ambientales Escolares PAES.....	23
Gráfico 4: Estrategia de implementación de campañas informativas y eventos.....	27
Gráfico 5: Perfil de los Promotores Ambientales Juveniles .....	30
Gráfico 6: Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles .....	30
Gráfico 7: Secuencia de Implementación de los Promotores Ambientales Juveniles PAJ.....	31
Gráfico 8: Perfil de los Promotores Ambientales Comunitarios .....	33
Gráfico 9: Funciones de los Promotores Ambientales Comunitarios .....	33
Gráfico 10: Secuencia de implementación de los Promotores Ambientales Comunitarios PAC.....	34

## Contenido de Ilustraciones

Ilustración 1: Mapa de zona de influencia .....	4
Ilustración 2: Árbol de causas y efectos respecto a la problemática ambiental.....	9
Ilustración 3: Promotores ambientales escolares.....	21
Ilustración 4: Espacios que educan ambientalmente .....	25
Ilustración 5: Campaña informativo “Perú Limpio” .....	26
Ilustración 6: Promotores ambientales juveniles.....	29
Ilustración 7: Promotores ambientales comunitarios.....	32



I. Título del programa

***“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya – Programa Municipal EDUCCA Ilabaya”***

II. Presentación

Con la aprobación de la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental nuestro país ha dado un paso más en materia de conciencia y cultura ambiental una educación de calidad mejorar el conocimiento y ejercicio de derechos y deberes, contribuir a cambios de comportamientos y la adopción de prácticas favorables al ambiente, facilitar y fomentar la sensibilización con la participación de la población, así como proporcionar el acceso adecuado y efectivo a la información y justicia ambiental. Para lo cual, se requiere un esfuerzo de acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente con las 86 entidades del gobierno central y organismos descentralizados, los 26 gobiernos regionales, las 196 municipalidades provinciales y las 1646 municipalidades distritales teniendo como reto la implementación de estas estrategias al 2022. Las municipalidades provinciales y distritales, tienen habilitadas competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención. Fortaleciendo las capacidades para la acción y articulación en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en función del Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector, estimula el diseño, aprobación e implementación de Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de nivel municipal (Programa Municipal EDUCCA). El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción homologadas a nivel nacional para promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.



Respecto a la problemática ambiental local, que aborda el Programa Municipal EDUCCA Ilabaya, atenderá la inadecuada disposición de los residuos sólidos a través de los hábitos negativos de la población, conlleva a la contaminación del suelo, agua y aire.

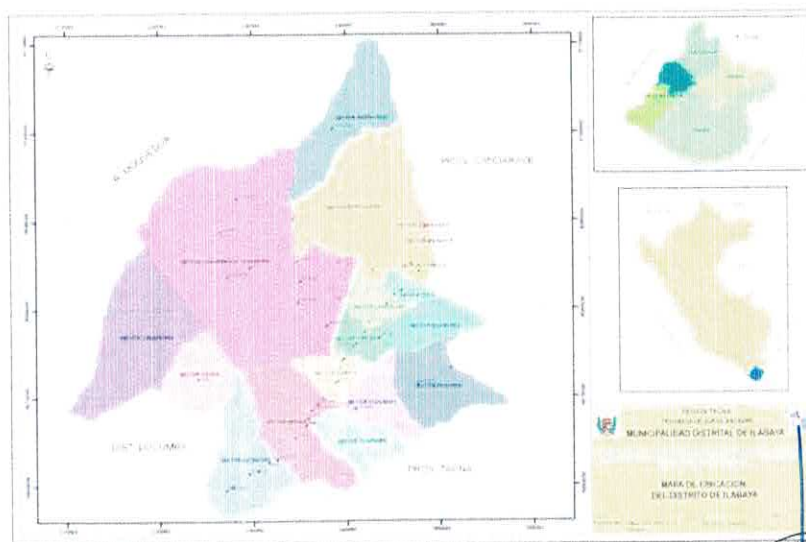
Con el programa municipal EDUCCA contribuirá con la formación de agentes de cambio a través de la promotoría ambiental escolar, juvenil y comunitaria a través de un proceso participativo con las instituciones educativas, sociedad civil, población, con la puesta en marcha de campañas masivas para el cambio de actitud de la población.

### III. **Ámbito de influencia**

Región: Tacna

Provincia: Jorge Basadre

Distrito: Ilabaya



*Ilustración 1: Mapa de zona de influencia*

### IV. **Unidad orgánica a cargo del programa**

Sub Gerencia de Servicios Locales

## V. Diagnóstico

### a. Características y potencialidades del recurso hídrico

Uno de los mayores problemas de Ilabaya es la escasez y baja calidad del recurso hídrico, debido a que forma parte de la cabecera del desierto de Atacama, caracterizado por ser una de las zonas más áridas del planeta.

La escasa precipitación fluvial en la parte baja de la cuenca (de 0,00 a 300 mm.) restringe la restitución del consumo por riego subterráneo. A este problema se suman el uso del consumo por riego subterráneo. A este problema se suman el uso irracional del agua por gravedad e inundación y la fuerte filtración del recurso hídrico por desbordes y falta de revestimiento y mantenimiento de canales que, en conjunto, ponen en grave riesgo a actividad agropecuaria de los pobladores ilabayefíos.

La disponibilidad promedio del río Ilabaya es de 584 l/s y al 7% de persistencia el caudal es de 450.2 l/s correspondiente al periodo 1964 – 2007. La demanda de agua en el distrito de Ilabaya es 28.668 MMC/año para atender los requerimientos de riego existente en el distrito (1011 ha en producción).

Los caudales de máxima avenida están concentrados en el periodo de avenidas alcanzando caudales superiores a los 54 m<sup>3</sup>/s en el sector de Chejaya para un periodo de retorno de 100 años, por lo que representa un alto riesgo para las áreas agrícolas y la población de Ilabaya.

Asimismo, indicar que existen al año 2009; 47 manantiales de las 10 cuencas se ubican en la microcuenca Camilaca, 5 en la micro cuenca Carumbraya, 6 en la microcuenca Chululuni, 7 en la microcuenca Curibaya, 6 en la microcuenca Higuerani, 2 en la microcuenca Mirave y 2 en la microcuenca Oconchay. Las fuentes



artificiales comprenden 06 pozos tubulares, estando 04 pozos operativos y 02 inoperativos.

En la parte alta de la cuenca del río Locumba los manantiales se desarrollan por flujos locales asociados a los deshielos y precipitaciones de los 3,500 m.s.n.m.

#### b. Aguas residuales

Es otro problema que se genera en el distrito; la mayoría de los poblados ubicados en los márgenes del sistema hídrico de la cuenca Ilabaya, evacuan sus aguas residuales al río sin una adecuada propuesta de control y tratamiento integral. El lugar “aparente”, para la evacuación de las aguas residuales de las poblaciones del distrito; es el cuerpo natural de agua representado por los ríos de las micro cuencas Borogueña, Carumbraja, Higuerani, Toquepala, Mirave, Huanuara, Curibaya, Oconchay, y Caoña. Esta forma de desagüe, denominada por divulsión, con poco tratamiento es uno de los problemas que debe priorizar la Municipalidad.

Cabe destacar que, se han implementado las plantas de tratamiento de aguas residuales – PTAR, en los sectores de Ticapampa e Ilabaya; así como, la planta de osmosis en el Centro Poblado de Poquera, para la entrega de agua para consumo humano de las poblaciones de Poquera y Chulibaya.

#### c. Residuos sólidos

El distrito de Ilabaya, genera 984.18 Kg. de residuos sólidos de ámbito municipal considerando que se cuenta con la generación per cápita domiciliaria de 0,46 Kg/día/hab. Siendo la composición física de los residuos sólidos domiciliarios se observa una predominancia de residuos orgánicos del 36,37%, mientras que en los residuos sólidos No domiciliarios el porcentaje de predominancia a 8,38%.



Los residuos sólidos generados en la vía pública se almacenan a través de papeleras; las cuales se ubicarán en su mayoría en parques, plazas y avenidas principales, teniendo un total de 22 en Ilabaya Capital, Alto Mirave, Oconchay, Ticapampa, Poquera, Chulibaya de la jurisdicción de Ilabaya. Asimismo, con la implementación de contenedores con capacidades de 700 Lts. y 1100 Lts. para almacenar los residuos sólidos en la vía pública para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos de viviendas, establecimientos comerciales e instituciones, las cuales se encuentran en buen estado de operatividad.

En el distrito de Ilabaya la cobertura es al 100%, para ello se ha considerado cada Anexo del distrito como zonas de barrido, de manera que cada sector sea atendido por un operario. Los residuos recolectados durante el barrido son embolsados y dejados en la ruta para su posterior recolección por el camión recolector. En promedio a cada persona se le asignan 2 km lineales/turno. Para el transporte de personal se cuenta con el apoyo de una camioneta tipo minivan.

El servicio de recolección de residuos sólidos se realiza bajo la modalidad directa, a través del recorrido que establece un camión recolector tipo baranda; las actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales se realizan mediante administración directa y ejecutado por la Sub Gerencia de Servicios Locales. Este servicio cubre el 100% del distrito y con una frecuencia inter diaria.

La recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos es desarrollada con participación de la población. La recolección selectiva se realiza los días jueves de 9:00 am a 4:00 pm, a través de la frecuencia semanal en las localidades de Ilabaya, Alto Ilabaya, Alto Mirave, Poquera, Chulibaya, Ticapampa y Oconchay; a través de



la participación de 295 viviendas, con la entrega de material reciclable como: papel, cartón y plástico.

La Municipalidad Distrital de Ilabaya, a través de la Sub Gerencia de Servicios Locales viene implementando desde el 2014 programa de valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos a fin de fomentar una cultura y compromiso ambiental, mediante una correcta y adecuada disposición de los residuos sólidos, promoviendo su reaprovechamiento. La administración del servicio es desarrollada con la participación de la población mediante una recolección diaria en la jurisdicción.

El servicio de disposición final, se realiza por administración directa, actualmente los residuos son dispuestos en los botaderos de las localidades de Ticapampa, Cambaya y Borogueña; donde se realiza el control de la propagación de vectores, a través la fumigación periódica, cobertura y compactación de los residuos sólidos para evitar su dispersión mitigación de dispersión de olores inadecuados.

Cabe mencionar que, se cuenta con 4 rellenos sanitarios construidos en las localidades de Mirave, Cambaya, Borogueña y Coraguaya, que actualmente no se encuentran operativos; debido a que, no cuentan con los permisos y autorizaciones correspondientes para el desarrollo de las operaciones para la disposición adecuada de los residuos sólidos.

Sin embargo, se tiene previsto la construcción de 2 rellenos sanitarios manuales, para la disposición de los residuos sólidos de las localidades en la parte baja y alta del distrito de Ilabaya; a través, de los proyectos de inversión pública, que considera la construcción de celdas de almacenamiento, poza de lixiviados, chimeneas para la liberación de gases como metano y plantas de valorización de residuos sólidos.

## VI. Causas y efectos

En el marco del establecimiento del diagnóstico ambiental respecto a la participación ciudadana de la población del distrito de Ilabaya, se establecen diversas casuísticas que han conllevado al deterioro o la desatención de la problemática ambiental en la jurisdicción del distrito; para lo cual, se plantea el análisis del “Árbol Causas y Efectos” de acuerdo a la realidad de la atención a la problemática ambiental.

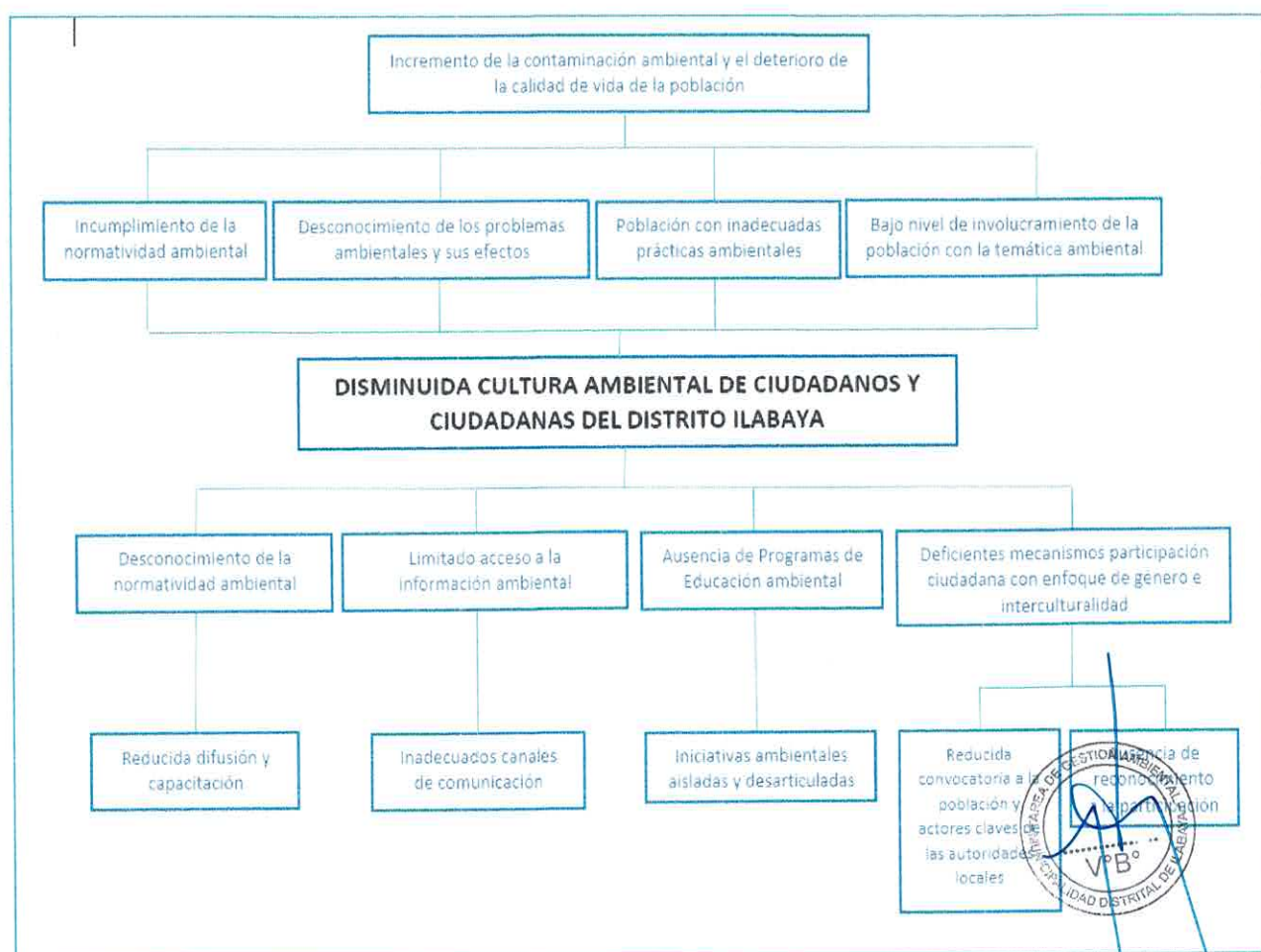


Ilustración 2: Árbol de causas y efectos respecto a la problemática ambiental

## VII. Objetivos

### a. Objetivo general

- ❖ Promover la cultura de cuidado del medio ambiente en el distrito de Ilabaya, para la mejora de la calidad de vida de la población.

### b. Objetivos específicos

- ❖ Fortalecer las capacidades de los promotores ambientales escolares para promoción del cuidado del ambiente en sus instituciones educativas.
- ❖ Fortalecer los procesos de comunicación y difusión ambiental a través de las buenas prácticas ambientales en la comunidad del distrito de Ilabaya.
- ❖ Implementar los procesos de participación ciudadana para fomentar el cuidado del ambiente en el distrito de Ilabaya.

## VIII. Marco legal

### 1. Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

### 2. Ley N.º 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y

presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

### 3. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ❖ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

### 1. Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

## 2. Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

## 3. Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

## 4. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM: Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 25 de julio del 2021 se aprueba la Política Nacional del Ambiente, que establece la necesidad de reducir la pérdida de la biodiversidad y los niveles de deforestación, reducir la contaminación del aire, del agua y el suelo y mejorar la gestión de los residuos sólidos. Se plantea también lograr al 2030, una reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, la reducción de emisiones de gases de

efecto invernadero y una mejora de la ecoeficiencia de la producción de bienes y servicios, públicos y privados, para pasar a una economía circular, que aproveche al máximo los recursos; todo esto fortalecido con la mejora en la gobernanza, investigación y la educación ambiental. Busca en su eje de Calidad Ambiental Alcanzar, que el 63% de residuos sólidos en infraestructura de disposición final adecuada.

**5. Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.**

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación.**

Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

**7. Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover



la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**8. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

❖ **R.M. N° 456 – 2018 – MINAM: Instructivo para la Formulación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA.**

Aprobado el 31 de diciembre de 2018, considera los lineamientos para la formulación, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, en el marco de la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 al 2022, encargándose dirigir y conducir su implementación a la Dirección General de Educación, Cultura e Información Ambiental a través de la Dirección de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

❖ **D.L. N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

El 22 de diciembre del 2016, se realiza la promulgación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través de este instrumento normativo para la gestión de los residuos sólidos en el marco de sus principios de economía circular, responsabilidad



compartida, valorización y disposición segura de los residuos sólidos. En su Art. 69° considera que Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

❖ **D.S. N° 014 – 2017 – MINAM: Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el D.S. N° 001 – 2022 - MINAM:**

El 21 de diciembre del 2017, se realiza la promulgación del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante esta norma se regula la gestión de residuos sólidos, las operaciones y acciones administrativas. En su Art. 129° considera que, con el fin de contribuir a la educación ambiental, los planes, las estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y las municipalidades, en materia de residuos sólidos, deben realizar actividades dirigidas a promover: b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales.

❖ **Ley N° 29419: Ley que regula la actividad de los recicladores**

El 18 de setiembre del 2009, se realiza la promulgación de la Ley que regula la actividad de los recicladores en el ámbito nacional, con la finalidad de alinear los procedimientos para la formalización de los recicladores. En su primera disposición complementaria considera que el Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Educación y las demás entidades competentes, promueve programas de educación y comunicación pública orientadas a mostrar los beneficios sociales, ambientales y económicos de las actividades de segregación en la fuente y del reciclaje, incidiendo en el rol de los recicladores en dicho proceso.

❖ **D.S. N° 005 – 2010 – MINAM: Reglamento de la Ley que regula la actividad de recicladores**

El 3 de junio del 2010, se realiza la promulgación del reglamento de la Ley que regula la actividad de los recicladores, mediante el cual se cita los procedimientos administrativos para la formalización de los recicladores, competencias de los involucradas en las actividades de los recicladores. En su Art. 42° considera que la educación ambiental se desarrollará bajo dos formas de intervención que buscan estrechar la comunicación y colaboración entre las municipalidades, recicladores, instituciones y empresas de carácter público y privado, como: Proyectos educativos ambientales y proyectos comunitarios.

❖ **D.L. 1501: Modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

El 11 de mayo del 2020, se realiza la promulgación de la modificación de la Ley N° 1278, Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos; considerándose el detalle de procedimientos, trámites administrativos para la gestión de residuos sólidos; involucrando el cumplimiento de los principios de la norma en mención. En su Art. 24°, Lit b) considera aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

❖ **D.S. N° 001 – 2022 – MINAM: Modifica el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

El 9 de enero del 2022, se promulga la modificatoria del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual regula los procedimientos para la implementación de las diversas operaciones que comprende la gestión integral de



residuos sólidos, involucrando la gestión de los residuos sólidos de construcción y demolición y en situación de emergencia sanitaria. En su Art. 11° lit. g) considera la importancia de generar estrategias para promover la educación y la ciudadanía ambiental sobre la segregación en la fuente, según el tipo de generador municipal.

❖ **Ley N° 30488: Ley que reduce el plástico de un solo uso y recipientes descartables**

El 19 de diciembre del 2018, se promulga la Ley que reduce el plástico de un solo uso y recipientes descartables, con la finalidad de regular la reducción del impacto producido por la disposición inadecuada del plástico de un solo uso en ambientes acuáticos y lacustre, para resguardar la salubridad de la población y conservación del ambiente. En su Art. 7° num 7.1. lit. a) considera que se debe generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y de más envases de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por micro plásticos o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

❖ **D.S. N° 006 – 2019 – MINAM: Aprueba el Reglamento de la Ley que reduce el plástico de un solo uso y recipientes descartables**

El 21 de agosto del 2019, se promulga el reglamento de la Ley N° 30884, Ley que reduce el plástico de un solo uso y recipientes descartables; con la finalidad de establecer los procedimientos, plazos y competencias para el acondicionamiento y cumplimiento de los lineamientos de la ley en mención. En su Art. 21° señala que, Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo

responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

#### IX. Periodo de ejecución

El Programa Municipal EDUCCA Ilabaya 2022 al 2023.

#### X. Población objetivo

- ❖ Estudiantes de las Instituciones educativas de los niveles inicial, primaria y secundaria del distrito de Ilabaya.
- ❖ Comerciantes de establecimientos comerciales.
- ❖ Población en su conjunto del distrito de Ilabaya de los Centros Poblados de Ilabaya capital, Alto Mirave, Chulibaya, Poquera, Ticapampa y Oconchay.

#### XI. Líneas de acción

Tabla 1 Líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA del distrito de Ilabaya

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 <i>Educación Ambiental Formal</i>
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 <i>Educación Ambiental Comunitaria</i>
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente...
	Actividad 2.1: <i>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</i>
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: <i>Formación de promotores ambientales juveniles</i>
	Actividad 3.2: <i>Formación de promotores ambientales comunitarios</i>

## a. Línea de acción 1: Educación Ambiental

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país” (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N° 28611).

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

### i. Educación formal:

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- a) Articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local).
- b) Inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, la municipalidad considera como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

Tabla 2 Instituciones educativas del nivel inicial del distrito de Ilabaya

N°	Código modular	Nombre de IE	Centro Poblado	Alumnos (Censo educativo 2018)	Docentes (Censo educativo 2018)	Secciones (Censo educativo 2018)
1	0744920	382	Coraguaya	5	1	2
2	0646430	349	Cambaya	13	1	3
3	0627208	347	Borogueña	5	1	3
4	0549915	325 Jesús Mi Salvador	Mirave	50	3	3
5	0472431	311	Ilabaya	14	2	3
6	1571967	444	Vilalaca	3	1	2
7	1610732	458	Toco Grande	1	1	1
8	0672741	366	Poquera	1	1	1
9	1126317	434 Las Mercedes	Oconchay	7	1	3
10	0668947	360	Chullbaya	3	1	3
<b>Total</b>				<b>102</b>	<b>13</b>	<b>24</b>

Tabla 3 Instituciones educativas del nivel primario del distrito de Ilabaya

N°	Código modular	Nombre de IE	Localidad	Alumnos (Censo educativo 2018)	Docentes (Censo educativo 2018)	Secciones (Censo educativo 2018)
1	0306852	42201	Higuerani	1	1	1
2	0472449	42031 Daniel Alcides Carrión	Coraguaya	8	2	4
3	0321158	42045 Cristina Vildoso Berrios	Chululuni	3	1	3
4	0321174	42047 José Olaya	Poquera	2	1	2
5	0321208	42050	Toco grande	9	1	5
6	0321216	42051	Oconchay	9	1	3
7	0320994	42028 Mariscal Guillermo Miller	Alto Mirave	75	6	6
8	0321000	Túpac Amaru II	Borogueña	20	3	6
9	0321034	42030 Luis Banchemo Rossi	Cambaya	11	2	4
10	0320978	Gustavo Pinto Zevallos	Ilabaya	45	5	6
11	0321190	42049	Chullbaya	3	1	3
12	0646257	42225	Vilalaca	5	1	3
13	1751247	43509	Caoña	1	1	1
<b>Total</b>				<b>192</b>	<b>26</b>	<b>47</b>

Tabla 4 Instituciones educativas del nivel secundario del distrito de Ilabaya

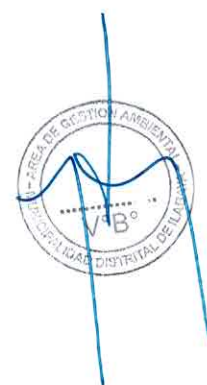
N°	Código modular	Nombre de IE	Localidad	Alumnos (Censo educativo 2018)	Docentes (Censo educativo 2018)	Secciones (Censo educativo 2018)
1	0876573	42031 Daniel Alcides Carrión	Coraguaya	19	9	5
2	0568808	42028 Mariscal Guillermo Miller	Mirave	80	9	5
3	0672758	Túpac Amaru II	Borogueña	14	9	5
4	0472456	Gustavo Pinto Zevallos	Ilabaya	43	9	5
5	0568774	42030 Luis Bancho Rossi	Cambaya	13	8	5
<b>Total</b>				<b>169</b>	<b>44</b>	<b>25</b>

### 1. Formación de promotores ambientales escolares

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando en el marco de sus estrategias de implementación de las buenas prácticas ambientales y la aplicación del Enfoque Ambiental, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana para la preservación, cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.



Ilustración 3: Promotores ambientales escolares





Para su implementación se deberá trabajar de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de la provincia de Jorge Basadre en el marco de la planificación y ejecución del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA Ilabaya.

Los/las **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, localidades y otras instituciones educativas.

Algunas instituciones educativas denominan a estos líderes ambientales como: *brigadistas ambientales escolares, policías ecológicos, fiscales ambientales, brigadistas del agua*, entre otros. Para efectos del Programa Municipal EDUCCA Ilabaya, en adelante se denominarán **promotores ambientales escolares**.

El perfil de los promotores ambientales escolares, tiene las siguientes características:



Gráfico 1: Perfil de los Promotores Ambientales Escolares

Los promotores ambientales escolares, tienen las siguientes funciones básicas:

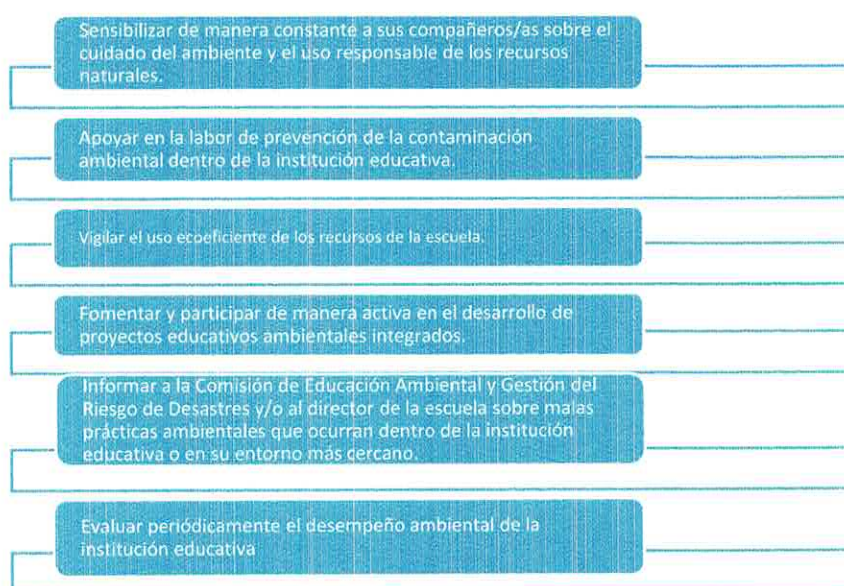


Gráfico 2: Funciones de los Promotores Ambientales Escolares

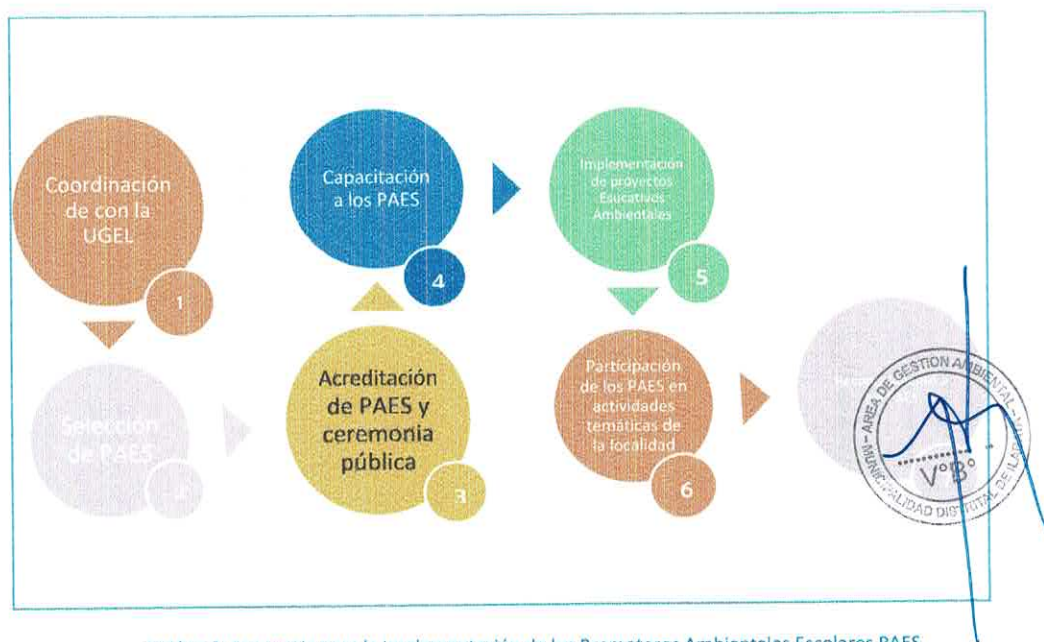


Gráfico 3: Secuencia para la Implementación de los Promotores Ambientales Escolares PAES

## ii. Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multi actores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, plazuelas, mercados, paraderos, principales avenidas, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados se identifican las bibliotecas municipales, auditorio municipal, coliseos, lozas deportivas, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.





Ilustración 4: Espacios que educan ambientalmente

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

Tabla 5: Distribución de la población según etapas de vida

Población según ciclo de vida	Casos	%
Primera infancia (0 - 5 años)	461	8,09%
Niñez (6 - 11 años)	486	8,53%
Adolescencia (12 - 17 años)	364	6,39%
Jóvenes (18 - 29 años)	825	14,49%
Adultos/as jóvenes (30 - 44 años)	1 979	34,75%
Adultos/as (45 - 59 años)	1 015	17,82%
Adultos/as mayores (60 y más años)	565	9,92%
Total	5 695	100,00%



#### b. Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, la Municipalidad es competente en promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.

Además, compete desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

#### i. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

La campaña informativa es uno de los medios más eficaces para fomentar la sensibilización ciudadana sobre un tema determinado de acuerdo a la problemática que se contribuirá a solucionar. Están compuestas por diferentes actividades que se desarrollan en un periodo específico. Es decir, tienen un punto de inicio, acciones concretas y un destino final.

Es importante que las campañas tengan un objetivo claro, alcanzable, medible y que estén limitadas a un periodo de tiempo determinado.



Ilustración 5: Campaña informativo "Perú Limpio"

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.



Gráfico 4: Estrategia de implementación de campañas informativas y eventos

### 1. Conocer la percepción de la ciudadanía:

- ❖ Encuestas
- ❖ Entrevistas
- ❖ Grupos focales
- ❖ Talleres participativos
- ❖ Diálogos ambientales



### 2. Levantar información para la comunicación

- ❖ Identificación de espacios públicos
- ❖ Identificación de eventos/festividades con mayor asistencia ciudadana
- ❖ Identificación de medios de comunicación de alcance local

- ❖ Identificación de medios de comunicación alternativos, de difusión no convencional
- ❖ Identificación de líderes de opinión y personajes públicos de la localidad
- ❖ Identificación de aliados públicos y/o privados

### 3. Diseñar la campaña informativa ambiental

- ❖ Objetivo de la campaña
- ❖ Público objetivo
- ❖ Mensaje
- ❖ Herramientas comunicacionales
- ❖ Voceros
- ❖ Establecimiento de alianzas
- ❖ Plan de difusión y de medios

### 4. Desarrollo de la campaña

- ❖ Lanzamiento de campaña
- ❖ Desarrollo de las herramientas comunicacionales
- ❖ Aparición de medios de comunicación
- ❖ Activaciones
- ❖ Cierre de campaña

## c. Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.



Para ello, la municipalidad puede habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA Ilabaya promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **formación de promotores ambientales juveniles** y **formación de promotores ambientales comunitarios**.

#### i. Formación de promotores ambientales juveniles

La promotoría ambiental es un instrumento estratégico que ayuda a fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyado en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Los/las **promotores/as ambientales juveniles (PAJ)** son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.



Ilustración 6: Promotores ambientales juveniles



En términos generales se anotan algunas cualidades, las que deben ajustarse acorde a la realidad local del distrito y en función de las acciones programadas en el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA Ilabaya.

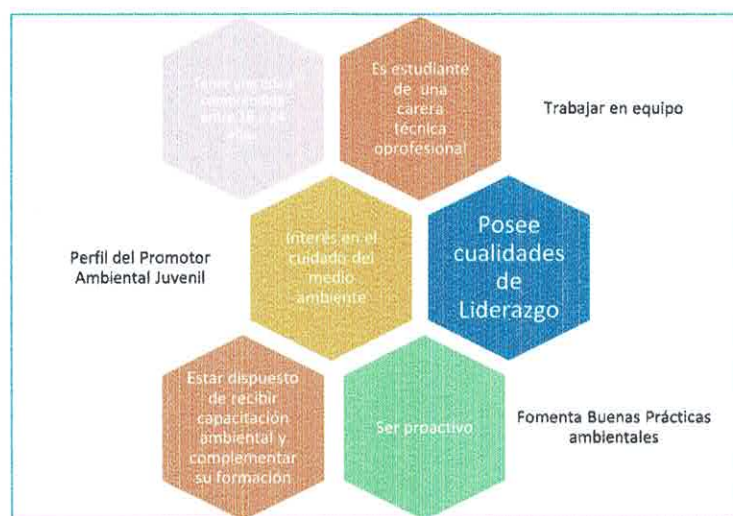


Gráfico 5: Perfil de los Promotores Ambientales Juveniles

Los promotores ambientales juveniles, tienen las siguientes funciones básicas:

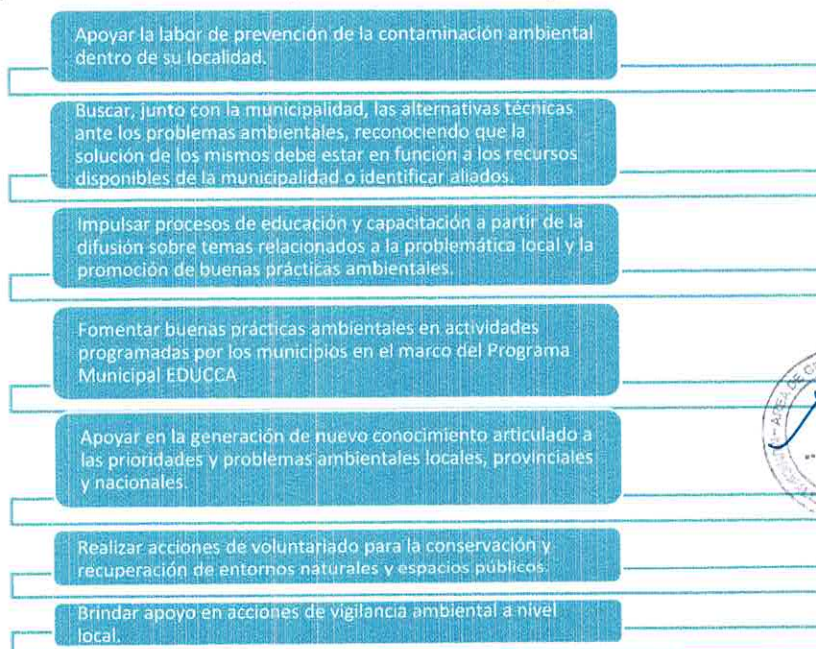


Gráfico 6: Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles

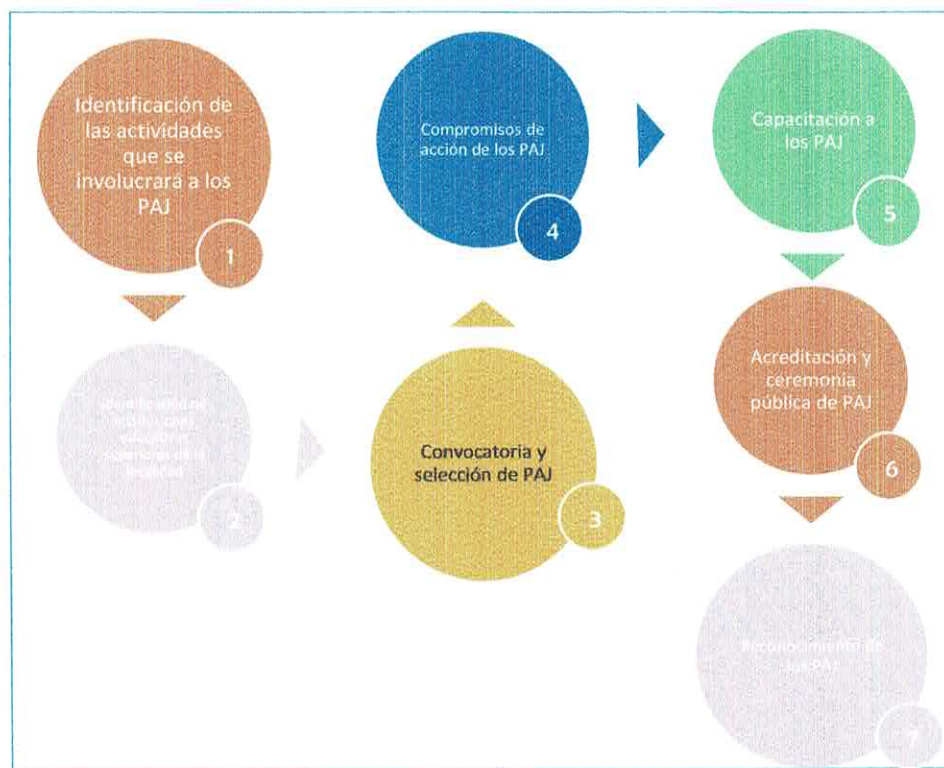


Gráfico 7: Secuencia de Implementación de los Promotores Ambientales Juveniles PAJ

## ii. Formación de promotores ambientales comunitarios

Es un mecanismo formal de participación ciudadana que las municipalidades promueven a nivel nacional para canalizar la intervención de las personas interesadas en el mejoramiento ambiental efectivo de sus localidades, fortaleciendo así el liderazgo comunitario para que la municipalidad pueda cumplir mejor con sus funciones ambientales, entre ellas, las de difundir información y educar a los vecinos, ejecutar actividades puntuales o pequeños proyectos de mejoramiento ambiental, participar en campañas preventivas o promocionales o, en general, hacer que las políticas o instrumentos de gestión municipales sean accesibles y aplicables a escala de las localidades, las familias y las personas.



*Ilustración 7: Promotores ambientales comunitarios*

La promotoría ambiental comunitaria contribuye a fortalecer el liderazgo comunitario e identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicionalmente, también aporta al control público (de los ciudadanos, vecinos o comuneros) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

El perfil de los promotores ambientales comunitarios se caracteriza por los siguientes detalles:



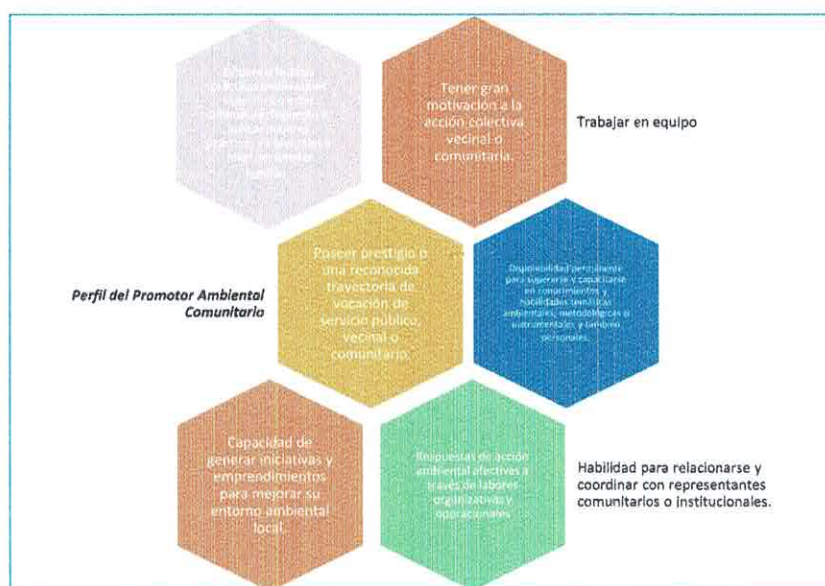


Gráfico 8: Perfil de los Promotores Ambientales Comunitarios

Para ser PAC no se requiere una ubicación, trayectoria o estatus especial, dado que pueden ser vecinos o comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores o ejercer cualquier actividad o tener otra procedencia con la condición de que tengan disposición de contribuir de modo voluntario o no remunerado a la educación y comunicación ambiental como la veeduría y vigilancia ambiental. Los promotores ambientales comunitarios promueven diversas acciones en el marco de sus funciones como:

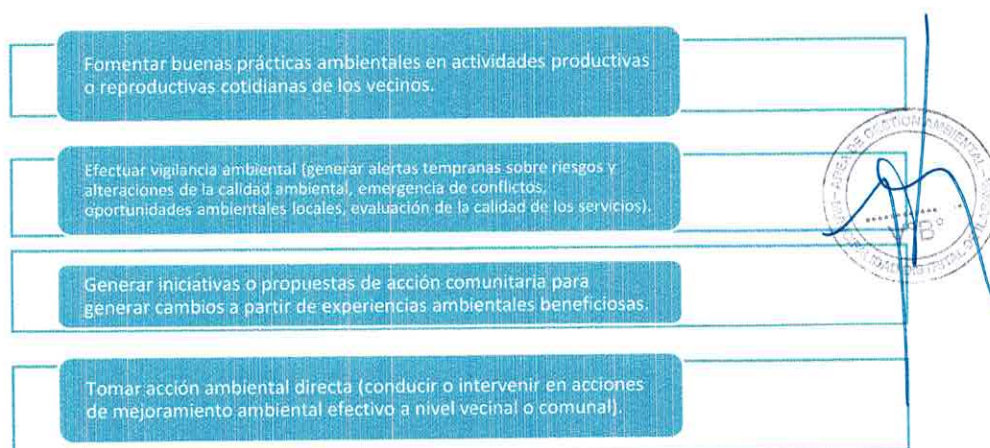


Gráfico 9: Funciones de los Promotores Ambientales Comunitarios

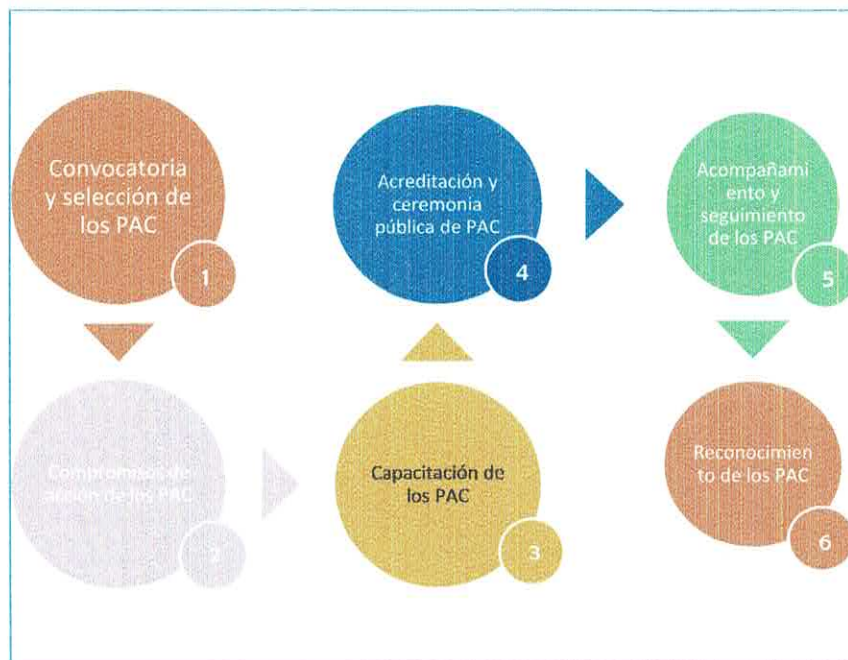


Gráfico 10: Secuencia de implementación de los Promotores Ambientales Comunitarios PAC

El ejercicio de estas funciones puede hacerse a nivel personal y en coordinación directa con la municipalidad, es deseable que estas se ejerzan en el marco organizacional vigente a nivel local (juntas vecinales, comunidades, dirigentes, comités de gestión u otros legitimados a nivel colectivo).

En este sentido, el PAC, como una persona de buena voluntad, puede contribuir al funcionamiento de las organizaciones y al desempeño de sus dirigentes, sumando sus capacidades personales a las capacidades colectivas ya instaladas; por ello, el promotor ambiental comunitario puede dinamizar la acción ambiental vecinal o comunal, incluso sin ser representante formal y democráticamente elegido por su comunidad.

## XII. Aliados

- ❖ Dirección de Educación, Cultura, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM)
- ❖ Municipalidad Distrital de Ilabaya

- ❖ Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia de Jorge Basadre (UGEL)
- ❖ Instituciones educativas del distrito del distrito de Ilabaya
- ❖ Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS)
- ❖ Servicio Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR Moquegua y Tacna
- ❖ Red universitaria ambiental (RUA) nodos de la UNJBG y UPT de la ciudad de Tacna
- ❖ Southern Perú Cooper Corporation
- ❖ Diócesis de Tacna y Moquegua

#### XIII. Financiamiento

Recursos ordinarios, directamente recaudados e incentivos municipales, determinados en el Plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA Ilabaya.

#### XIV. Reporte anual

De acuerdo a los lineamientos del instructivo del Programa Municipal EDUCCA, a través del Instructivo aprobado vía R.M. N° 456 – 2018 – MINAM, se llevará a cabo el reporte de las actividades realizados anualmente hasta el 15 de diciembre del año lectivo.

